

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EXPEDIENTE No. 110013105030 2019-00218 00  
INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor Juez informando que se allegó, dentro del término de ley, escrito de contestación de demanda y se encuentra pendiente de estudio. Igualmente informando que por la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, se suspendieron términos desde el 16 de marzo al 1 de julio del corriente año; y por las mismas razones se ordenó por parte del Consejo Superior de la Judicatura el cierre de las sedes judiciales, entre otras, el Edificio Nemqueteba donde se encuentra las instalaciones del juzgado, siendo posible el ingreso solamente a partir del 1 de septiembre con las restricciones indicadas por la misma entidad para evitar la propagación del virus. Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial y revisando que el escrito de contestación allegado por la parte demandada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda por la parte pasiva.

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería al doctor TITO ADOLFO FERRONI GUZMAN identificado con C.C. No. 19.153.793 y titular de la T.P. No. 25.628 del C.S. de la J., como apoderado especial de la demandada, en los términos del poder obrante a folio 61.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Fíjese el día jueves cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) para evacuar la audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 11 Ley 1149 de 2007. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación TEAMS la cual deberán descargar a los equipos que se utilicen para tal fin. El link lo recibirán a los correos aportados en demanda y contestación días antes de la fecha señalada. Se deberán allegar los correos de testigos y partes que no estén en el expediente físico, los que deberán ser remitidos al correo del juzgado [j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CUARTO: En ejercicio del poder de direccionamiento del proceso por el juez (artículo 48 del C.P. del T. y de la S.S.) para el pronto adelantamiento del mismo y sin que se perjudique de esta forma el derecho de las partes, en el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotada la primera audiencia, se practicara la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se evacuarán las pruebas solicitadas, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se dictará sentencia. En consecuencia, se requiere a las partes y a los testigos solicitados para que comparezcan en la fecha indicada. En caso de no asistir se declarará precluida la oportunidad, y se harán acreedores a las sanciones que establece la ley. Se advierte a las partes que para acceder a una copia de la audiencia deberán allegar medio magnético CD para su respectiva reproducción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ  
JUEZ

njts

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 4 fijado hoy <u>15 DE ENERO DE 2021</u></p>  <hr/> <p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>
---

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014541c8f615595a474398b1db4fe4d7bd813dd34452a3f8ca81fb33c05f4bce**

Documento generado en 15/01/2021 08:51:46 a.m.